

0-1744

URGENTE

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES
JEMS / IAV / AFJ / MCC / COR / RPMM / MYB / jsa.



DECRETO EXENTO N°

1999-

CAUQUENES,

28 MAYO 2025

VISTOS:

- Decreto Exento N°1885 de fecha 16 de mayo de 2025 que designa a la comisión evaluadora para la Propuesta Pública ID 434-39-LE25 para "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES AGRICOLAS, ELECTRICOS Y DE AGUA POTABLE RURAL".
- Decreto Exento N°1796 de fecha 06 de mayo de 2025 donde aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública ID 434-39-LE25 para "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES AGRICOLAS, ELECTRICOS Y DE AGUA POTABLE RURAL".
- Certificado N°78 de la Encargada de Adquisiciones indicando la no disponibilidad de algunos materiales en la tienda de Convenio Marco.
- Certificado de disponibilidad presupuestaria N°80 de La Directora de Administración y Finanzas.
- Memorándum N°1072 de DIDECO de fecha 14 de abril de 2025.
- Acta de Apertura Electrónica de fecha 19 de mayo de 2025.
- Decreto Exento N°1237 de fecha 31 de marzo de 2025 que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de Gestión de Contratos de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- Ley N°19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Lo dispuesto en el Decreto N°661 de 2024, que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N°250 del 2004 del Ministerio de Hacienda.
- La Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución 36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES AGRICOLAS, ELECTRICOS Y DE AGUA POTABLE RURAL".
- El resultado del análisis respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: 434-39-LE25, para la adquisición de "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES AGRICOLAS, ELECTRICOS Y DE AGUA POTABLE RURAL", contenida en el reporte del Portal Chilecompra, que indica lo siguiente:

b.1) La oferta presentada por el proponente **SOCIEDAD COMERCIAL MATUS BELMAR LIMITADA**, se declara admisible, toda vez que da cumplimiento a lo solicitado en los numerales 7.2, 7.3 y 7.4 de las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación de ofertas.

DECRETO:

2° **DECLÁRESE ADMISIBLE**, La oferta presentada por el oferente: **SOCIEDAD COMERCIAL MATUS BELMAR LIMITADA**, al dar este oferente, cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Bases Técnicas para la licitación Pública ID: 434-39-LE25 "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES AGRICOLAS, ELECTRICOS Y DE AGUA POTABLE RURAL" y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.1), de los considerandos precedentes.

10406.

3° **ADJUDIQUESE**, la propuesta pública ID **434-39-LE25 "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES AGRICOLAS, ELECTRICOS Y DE AGUA POTABLE RURAL"**; al oferente **SOCIEDAD COMERCIAL MATUS BELMAR LIMITADA**, RUT: **76.067.032-4**; por un valor de la canasta de \$ **802.482**. (Impuesto Incluido) y un monto total del contrato por \$ **11.000.000.**, plazo de entrega de los productos de 01 día indicado en la oferta posterior a la fecha de emisión de la orden de compra respectiva; al ser declarado admisible en la presente licitación y ser su propuesta ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.

4° Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-22-04-999-001 (4-33) "Otros"**.

5° **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl y la emisión de la orden de compra respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



JORGE MUÑOZ SAAVEDRA
ALCALDE

Distribución:

- Archivo Adquisiciones
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante